

C.A. de Santiago

Santiago, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos.

Se confirma la sentencia apelada de once de noviembre de dos mil dieciséis, escrita a fojas 527 y siguientes.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-Ant-4142-2017.



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carlos Gajardo G., Leopoldo Andres Llanos S., Juan Antonio Poblete M. Santiago, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

En Santiago, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.